



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Dir. Pcial. de Asuntos Legislativos

NOTA N° 42969
SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional" 06/01/2022
REF.:Comunic 27528/21


Señora:

MINISTRA DE EDUCACION

Tengo el agrado de dirigirme a usted a los fines de hacerle llegar fotocopia autenticada de la Comunicación de referencia, aprobada por la H. Cámara de
DIPUTADOS

.....
Su respuesta a la presente, será remitida por intermedio de esta Dirección a la H. Cámara de origen.
Salúdole muy atentamente.




Dra. MARCELA AEBERHARD
Subsecretaria de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno, Justicia
y Derechos Humanos



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE



NOTA Nº 27528 21

SANTA FE, 25 de noviembre de 2021.

Al señor
Gobernador de la Provincia
C.P.N. Omar PEROTTI
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme al señor Gobernador llevando a su conocimiento que esta Cámara de Diputados, en sesión de la fecha, ha aprobado la Comunicación Nº 45438 CD, cuyo texto a continuación se transcribe:

"La Cámara de Diputados de la Provincia vería con agrado que el Poder Ejecutivo, por intermedio del organismo que corresponda, evalúe la posibilidad de crear en la localidad de Landeta, departamento San Martín, un Anexo de la Escuela de Enseñanza Media Para Adultos Nº 1314 "Héroes de Malvinas" que tiene sede en Carlos Pellegrini, del mismo departamento."

Salúdele muy atentamente.

Lic. GUSTAVO PUCCINI
SECRETARIO PARLAMENTARIO
CÁMARA DE DIPUTADOS



ES COPIA

MARTA BORGARELLO
JEFE DE DEPARTAMENTO
Dirección General de Técnica Legislativa



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación

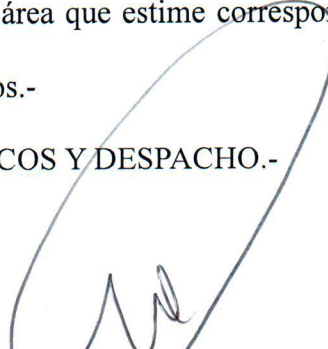


PROVIDENCIA N°0136 – AÑO 2022.-
Ref.Expde.N°02001-0059007-0

Atento a la Nota de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia (fs.2), remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación para que por sí -o por el área que estime corresponder-, se integre una respuesta al objeto de lo tramitado.

Sirva la presente a sus efectos propios.-

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
24 de enero de 2022.-



Dr. JOSÉ IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION

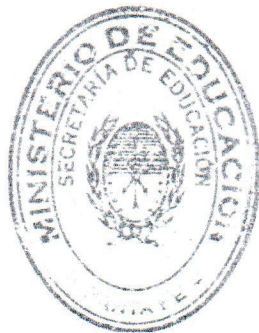
Expediente N°: 02001-0059007-0.-

Ref.: Nota N.º 42969 Solicita crear en la Localidad de Landeta un anexo de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos 1314-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional",

Atento a lo señalado precedentemente por la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho, remítase a intervención de la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.-

Oficie de atenta nota.-




Dr. VICTOR H. DEBLOC
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe

VISTO:

El Expediente N° 00401-0323153-8 del registro del Sistema de Información de Expedientes en cuyas actuaciones el Ministerio de Educación da trámite a la aprobación del Proyecto de Gestión denominado "Modelo Organizacional de extensiones áulicas para la educación permanente de jóvenes y adultos respecto del nivel secundario" y la asignación de horas cátedra, a termino, para la ejecución del mismo; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos solicita tal medida para cubrir necesidades educativas de dicho organismo;

Que la Secretaría de Educación da continuidad a la gestión;

Que la Dirección General de Recursos Humanos indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria de ochenta (80) horas cátedra – Función 42 ocupadas y liquidadas a julio/21 que deben declararse excedentes de la Escuela de Educación Media para Adultos N° 1330;

Que aclara que deberán asignarse veintiséis (26) horas cátedra a cada una de las Extensiones Áulicas de Ramayón y Landeta y catorce (14) horas cátedra destinadas a funciones de coordinación administrativa, en el marco del Decreto N° 357/20;

Que agrega que las agentes involucradas con la asignación de las horas propuestas, se encuentran compatibles según los términos de la Ley N° 11237 y no registran antecedentes sumariales ni sanciones disciplinarias;

Que por su parte la Dirección General de Administración informa que el costo mensual que insumiría la gestión asciende a la suma de \$ 442.055,20 aproximadamente;

Que ratifica la imputación presupuestaria brindada por su par de Recursos Humanos;

Que han tomado participación en autos la Dirección General de Presupuesto, la Subsecretaría de Hacienda y la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía;

Que la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho se expidió en Providencias Nros. 3088/22 y 3285/22 y su par de Recursos y Servicios solicita la confección del instrumento legal pertinente;

Que la tramitación se encuadra en lo establecido por la Resolución N° 531/21 y por los Decretos Nros. 2991/00 (Artículos 1° al 4°), 0023/01 (Artículo 2°) y 0438/02 (Artículo 2°), ratificado en su vigencia por su similar N° 1/22, como así también en el Decreto N° 357/20;

Atento a ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN
RESUELVE:

1º) - Aprobar el Proyecto de Gestión denominado "Modelo Organizacional de Extensiones Áulicas para la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos respecto del nivel secundario" impulsado por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que como Anexo forma parte de este decisorio.

2º) - Declarar excedentes horas cátedra pertenecientes a la Escuela de Educación Media para Adultos N° 1330 que a continuación se detallan:

Tipo	Escuela	Materia	ID	Horas	Fecha de Cese
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	830766	10	18/03/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	832749	10	04/03/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	835465	10	28/02/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	835509	10	16/02/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	835539	10	14/03/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	835540	10	14/03/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	837077	10	07/02/2022
10	1330	DOCENTE TUTOR/NIC	837285	10	14/03/2022

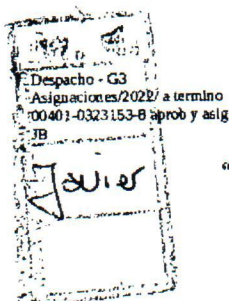
3º) - Asignar veintiséis (26) horas cátedra a cada una de las Extensiones Áulicas de las localidades de Ramayón y Landeta, atento lo dispuesto por la Resolución N° 531/21 y por el plazo indicado en el Anexo que forma parte del presente.

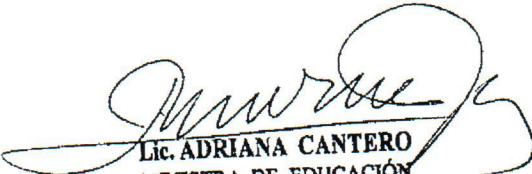
4º) - Asignar las restantes horas cátedra - Función 42 a término, a las agentes que se detallan y por el período que se indica en el aludido Anexo, para su desempeño en el Proyecto de Gestión aprobado en el Apartado 1º) de esta resolución, en el marco del Decreto N° 357/20.

5º) - Imputar la presente gestión a:

Programa 22: Servicio Educativo Oficial - Subprograma 3: Secundaria - Actividad Específica 02: Servicio Educativo Medio, Técnico, Especial, Física, Rural y Cultural - Función 42 - Finalidad 3 - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Subparcial 05: Personal Docente - Horas Cátedra de 12,67 puntos - 80 horas.

6º) - Hágase saber y archívese.




Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE

"2022 - BICENTENARIO DE LA BANDERA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE"
"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**PROYECTO DE GESTIÓN:*****Modelo organizacional de extensiones áulicas para la educación permanente de jóvenes y adultos respecto del nivel secundario***

De acuerdo a lo establecido en el Acuerdo Marco para la educación de jóvenes y adultos definido por el C.F.E. (Serie A- Nro 21) respecto al diseño, ejecución, seguimiento y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, debe desarrollarse en articulación con la comunidad, sus organizaciones (sociedades de fomento, gremios, otros prestadores) priorizando la atención a las poblaciones vulnerables, a la condición de los adultos estudiantes y al desarrollo de proyectos innovadores específicos para la articulación de las ofertas de educación general con las ofertas de capacitación técnico profesional de su área de influencia, surge la necesidad de encuadrar este proyecto en un **modelo organizacional de extensiones áulicas para la educación permanente de jóvenes y adultos respecto del nivel secundario**.

Teniendo en cuenta la Resolución del C.F.E. Nro 0087/09, según la cual debe pensarse en una Institución inclusiva que implique crear condiciones para la participación democrática con apertura hacia la comunidad y a otras organizaciones que contribuyan a la construcción de una propuesta pertinente (.77). Siguiendo estos lineamientos federales corresponde ir en búsqueda de los estudiantes a sus hogares, lugares de trabajo, vía convenio con empresas o mediante la participación y/o colaboración de distintas entidades intermedias, sean municipios, sindicatos, uniones vecinales, bibliotecas populares, cooperativas, iglesias (.82). Según el Documento base aprobado por Resolución del C.F.E. Nro 0118/10, la escuela es uno de los ámbitos más significativos de formación y socialización de los individuos, independientemente de su edad. Es un lugar privilegiado para la elaboración y desarrollo de proyectos que permitan instalar el futuro como posibilidad, el conocimiento, la creatividad y la responsabilidad como herramientas para transformar la realidad (C.F.R. PUNTO 51) aceptando que el logro de una identidad de la educación para jóvenes y adultos requiere de decisiones organizativas específicas como una modalidad particular del sistema educativo en general, siendo necesario definir un modelo institucional inclusivo, respetuoso de la heterogeneidad de los sujetos y de sus experiencias de vida. (C.F.R. PUNTO 52)

Asimismo la Resolución Nro 0308/16 del C.F.E., señala que el modelo institucional específico a adoptar para la implementación de la articulación debe presentar las condiciones institucionales estratégicas para garantizar la pertinencia de la enseñanza del nivel y la formación profesional, tanto en lo referido a los entornos formativos (espacios, instalaciones, equipamiento e instrumental) como respecto a los perfiles profesionales de los educadores (C.F.R.PUNTO 18 del ANEXO 1).

En función del el marco normativo expuesto, y en orden a la intensificación de la garantía de efectivo acceso y permanencia en la educación de jóvenes y adultos, su búsqueda en los ámbitos específicos, la construcción colectiva de condiciones de enseñanza y aprendizaje de calidad con articulación ambiental y relevancia curricular en los escenarios de vida y experiencia social, surge este proyecto tendiente a habilitar un modelo organizacional de extensión áulica para la educación permanente de jóvenes y adultos en ambientes de la comunidad social: cooperativas, empresas, gobiernos locales, vecinales, sindicatos; dependencias de otras jurisdicciones del gobierno provincial, como una respuesta situada, flexible, próxima y participativa en orden a estos principios destacados.

A tales efectos se propone la creación de extensiones áulicas para el desarrollo situado de la ejecución curricular aplicable para la formación permanente de jóvenes y adultos respecto a los colectivos de estudiantes, sujetos de atención, en espacios no escolares situados en áreas habilitadas por los actores del sector privado y público identificados y con personal

A handwritten signature in black ink, consisting of a stylized 'S' followed by a vertical line and a horizontal stroke.

docente y coordinadores afectados a esos desarrollos formativos bajo las condiciones establecidas en la enseñanza oficial.

Estas **extensiones áulicas**, sus docentes y coordinadores dependerán administrativa y pedagógicamente de una Escuela de Enseñanza Media para Jóvenes y Adultos, bajo la mirada de los equipos directivos y de supervisión con competencia sobre esos establecimientos.

La instancia se materializa a través de la firma de un convenio entre el Ministerio de Educación y los Sindicatos /Empresas/Organismos, en el que se detallan las obligaciones de cada parte firmante.

Las clases se realizan en ambientes de la comunidad social: cooperativas, empresas, gobiernos locales, vecinales, sindicatos, y/u otras jurisdicciones del gobierno provincial para la atención de colectivos vulnerables, compartiendo de esta manera los alumnos y las alumnas el trayecto educativo con sus pares, en un ámbito de pertenencia.

Los títulos tienen validez nacional y son entregados y avalados por el Ministerio de Educación de la Provincia de Santa Fe. Se trata de ciclos cerrados (3 años de duración , semipresencial) con dos formatos posibles:

- a) Cursado por años: 1er año; 2do/3er año; 4to/5to año (20 horas cátedra)
- b) Cursado aula multiaño: 1ro, 2do, 3ro, 4to, 5to año (26 horas cátedra)

La modalidad del cursado curricular es semanal, con una semana obligatoria de cursado y una semana no obligatoria de tutorías, con una carga horaria de 3hs diarias aproximadamente. Los horarios de cursado son coordinados con los distintos organismos, siendo de esta manera la franja horaria más conveniente para la mayor cantidad de alumnas y alumnos.

Obs. No se adjuntan currículum académico de los profesores puesto que ellos ingresarán según el orden de escalafonamiento en la Provincia de Santa Fe.

Los **coordinadores** cumplirán funciones que varían de forma dinámica y flexible de acuerdo a las necesidades de cada espacio educativo, a saber:

- Realización de diligencias y comisiones de mensajería;
- Confección cuadernos de calificaciones y libro Matriz;
- Registro de asistencia del alumnado;
- Medición y registro de la temperatura corporal;
- Vinculación constante y contención emocional de los alumnos;
- Seguimiento de las trayectorias educativas;
- Recepción de toda persona que acuda a la escuela en busca de información.
- Entrega y recepción de documentación. Colaborar con los actos escolares, tanto en su ejecución como su ornamentación.
- Recibir las consultas de alumnos y docentes, para luego transmitir las a la Directora.
- Completar libros de firmas y libros de tema.
- Entrega y recepción de planillas de calificaciones de los docentes
- Preparar los legajos de los alumnos controlando que esté toda la documentación pertinente.





- Formulación y coordinación de proyectos pedagógicos

Diagnóstico de las necesidades educativas que revelan una intervención según los colectivos y realidades de las comunidades de enseñanza y aprendizaje atendidos, y que deben estar sujetos a un término de realización:

En el último año y en especial por los efectos de la Pandemia se evidencia la necesidad educativa de poner en visibilidad a los alumnos que no están en las escuelas, a las trayectorias fragilizadas que han tenido poco o nulo contacto con ella. "Es oportuno preguntarse ¿qué alumnos están en la escuela? ¿Quiénes no están?.....¿cómo los convocamos y cómo los encontramos?. Estas preguntas invocan una dimensión personalizada, una mirada inicio-escolar, una búsqueda pormenorizada y situada de los que no están en las aulas, en íntima relación con el derecho personal y social a la educación sistemática escolarizada.

Es imperioso conformar equipos docentespara buscar e identificar esos alumnos y convocarlos a la escuela. Invitarlos y acompañar su regreso, esperarlos activamente con una oferta llena de hospitalidad, comprensión y afecto." *Dr. Debloc, Víctor Secretario de Educación Provincia de Santa Fe, 17 de mayo 2021*

Ante estas preguntas, surge el siguiente diagnóstico:

- Ausencia de espacios abiertos, flexibles, dinámicos instalados en el propio ambiente social de pertenencia de grupos vulnerables que presentan trayectorias escolares fragmentadas, discontinuas para facilitar el acceso al sistema educativo.
- Necesidad de dar respuesta a la creciente demanda de empresas, sindicatos, y otras organizaciones que demandan un espacio de formación para sus miembros.
- Preponderante necesidad de asegurar condiciones de igualdad en el acceso a la educación, respetando las diferencias entre las personas sin admitir discriminación de género ni de ningún otro tipo.

Objetivos y procedimientos para cubrir con la acción al tipo de necesidad educativa objeto de atención:

- Diseñar, desarrollar y asistir en la producción de dispositivos estratégicos para la atención de necesidades educativas en diversos escenarios y realidades del ambiente social.
- Crear espacios aula (extensión aula) flexibles y dinámicos capaces de dar respuesta a las necesidades educativas de colectivos vulnerables.
- Instalar la figura del coordinador (pedagógico, socio-pedagógico y/o administrativo) que se convierte en un elemento indispensable para garantizar el proceso educativo. Este coordinador será el nexo de acuerdo a las características propias de cada espacio aula convirtiéndose en el nexo entre la escuela sede y el mismo



- Diseñar, desarrollar y asistir en la producción de materiales pedagógicos destinados a estos espacios que estimulen críticamente la producción justa y equitativa del conocimiento.
- Diseñar, desarrollar y asistir en la producción de redes de vinculación intersectorial que permitan asociar capacidades o integrarlas para el enriquecimiento y el fortalecimiento de la aptitud transformadora de las realidades.
- Asistir en el enfoque técnico para la producción de criterios pedagógicos adecuados a las realidades y contextos institucionales y territoriales.

Unidad rectora de ejecución: Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos

Recursos necesarios: La disposición de los espacios, jornadas de trabajo, localización de los equipos, insumos serán parte de los diseños que se coordinarán con las autoridades de este organismo.

Realizadores del proyecto:

Lic. Lucia Salinas, **Directora Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos**

Supervisores EEMPA

- Prof. Mónica Más

Coordinadores administrativos

- a) GONZÁLEZ SILVANA BELÉN, D.N.I: 31.474.468 coordinadora administrativa en Ramayón dependiente de la EEMPA Nro 1044 de San Justo.
- b) REGAZZIO YANINA DE LOURDES, D.N.I: 23.096.832 coordinadora administrativa en Landeta dependiente de la EEMPA Nro 1314 de Carlos Pellegrini.

Calidades y titulación docentes convocados:

Los antecedentes de desempeño, antigüedad y de titulación que se requieren para las coordinaciones invocadas serán las vinculadas con el abordaje administrativo y territorial vinculados al acompañamiento de procesos educativos de jóvenes y adultos en extensiones áulicas.

Para la determinación y criterios de evaluación de resultados se tendrá en cuenta el siguiente detalle.

Período	Primer período 2023	Segundo período 2024-2025
Acción		
Diseño		
Desarrollo		
Asistencia durante el proceso en los espacios, ámbitos y territorio		

1) Cuadro N.º 1: Extensiones Aulicas

RÉGIÓN	LOCALIDAD	EEMPA	CARGO/HORAS	SUPERVISOR	PERIODO
IV	RAMAYON	1044	Multiaño A: 26 horas cátedra y	MONICA MAS	01/04/22 al 28/02/25
VIII	LANDETA	1314	Multiaño A: 26 horas cátedra	MONICA MAS	01/04/22 al 28/02/25

2) Cuadro N.º 2: Coordinadores Administrativos

REGIÓN	LOCALIDAD	EEMPA	Apellido y Nombre	Horas	PERIODO
IV	RAMAYON	1044	González, Silvana Belen DNI: 31474468	14 hs - F42	01/04/22 al 28/02/25
VIII	LANDETA	1314	Regazzio, Yanina de Lourdes DNI: 23096832	14 hs - F42	01/04/22 al 28/02/25



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional" 26 de Septiembre de 2022.

Expte. : N° 02001-0059007-0
Iniciador: Cámara Diputados.
Concepto: Nota N° 42969 s/ crear en la
localidad de Landeta un Anexo de la
EEMPA 1314.

Remítanse las presentes actuaciones a la Secretaría de Educación a los fines de informar que por Resolución Ministerial N° 1836/22 se ha creado una Extensión Aúlica en la localidad de Landeta, dependiente de la EEMPA N° 1314 de Carlos Pellegrini, desde el 01/04/22 al 28/02/2025, dando respuesta a lo solicitado a fs. 02.

Adjuntamos dicha Resolución Ministerial en fs. 05-11.

Oficie de atenta nota.



LIC. LUCIA SALINAS
Directora Provincial
de Educación Permanente
de Jóvenes y Adultos

13
12



PROVINCIA DE SANTA FE
MINISTERIO DE EDUCACION

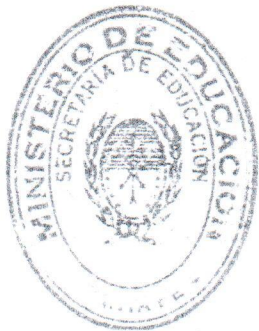
Expediente N°: 02001-0059007-0.-

Ref.: Nota N° 42969 Solicita crear en la localidad de Landeta un Anexo de la E.E.M.P.A. N° 1314.-

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 03 NOV. 2022

Atento a lo informado por la Dirección Provincial de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, vuelva a la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos y Despacho sus fines.-

Oficie de atenta nota.-




DR. VICTOR H. DEBLOC
Secretario de Educación
Ministerio de Educación
Provincia de Santa Fe



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



PROVIDENCIA N°4344 – AÑO 2022.-
Ref.Exppte.N°02001-0059007-0

Sr. Secretario Privado de la
Sra. Ministra de Educación:

Atento a la Minuta de Comunicación que la Presidencia de la Cámara de Diputados dirige al Sr. Gobernador de la Provincia que se formaliza, con los informes incorporados en autos, se cumple la que corresponde a esta jurisdicción ante lo pedido por la Subsecretaría de Asuntos Legislativos Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos (fs.1).

Así las cosas, de estimar corresponder sus términos, seguirá el trámite con comunicación de su resultado a sus efectos propios.

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE ASUNTOS JURÍDICOS Y DESPACHO.-
07 de noviembre de 2022.-

Dr. JOSE IGNACIO MENDOZA
DIRECTOR PROV. DE ASUNTOS JURÍDICOS
Y DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Educación



SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional", 8 de noviembre de 2022.-

Ref.: Expte. N.º 02001-0059007-0.-

Al

Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos

Su Despacho

Con el agregado de los informes recabados en esta Jurisdicción en relación a lo requerido a fs. 2, remito las actuaciones a fin de que, por su intermedio, sean cursadas a la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe.

Sin más, saludo a usted cordialmente.


Lic. ADRIANA CANTERO
MINISTRA DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE





PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Gobierno, Justicia y
Derechos Humanos

NOTA N°: -20396 SANTA FE 23 NOV. 2022

HONORABLE CÁMARA
DE DIPUTADAS Y DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

En respuesta a la **Comunicación N° 27528/21** de esa Honorable Cámara remitida por el Poder Ejecutivo, en relación a solicitud de crear un anexo de la Escuela de Enseñanza Media para Adultos N° 1.314, "Héroes de Malvinas", en la localidad de Landeta, departamento San Martín.

Se remite **Expediente N° 02001-0059007-0** con las tramitaciones administrativas de las áreas y autoridades competentes, en la cual obra la respuesta a fs. 5 a 12, avalada por la Ministra del área a fs. 15.

Atentamente.

[Firma manuscrita]

Abog. María Soledad Serr
Subsecretaría de Asuntos Legislativos
Ministerio de Gobierno,
Justicia y Derechos Humanos
Provincia de Santa Fe